



BIENVENIDOS



Actualización Tributaria

Tulio Restrepo



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.





Determinación de la utilidad fiscal o renta líquida gravable



Banco de Occidente

*Del lado
de los que hacen.*

Ingresos actividad ordinaria

+ Ingresos financieros

+ Dividendos

+ Otros ingresos

(-) INCRNGO

Ingresos netos

(-) Costos fiscales imputables

Renta bruta

(-) Deducciones fiscales

Renta líquida

(-) Compensaciones

(-) Rentas exentas

+ Rentas fiscales

Renta líquida gravable

Ingresos financieros

- Rendimiento financieros
 - Intereses
- Diferencia en cambio realizada

\$3.981,16 (2021)

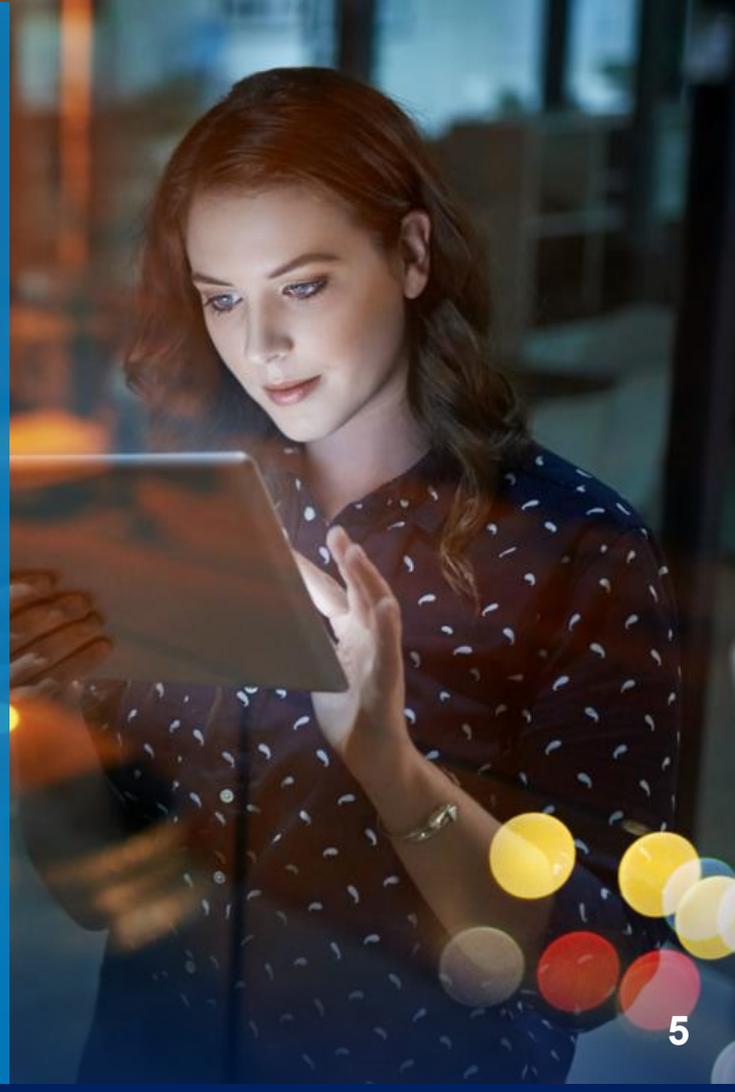
\$4.810,20 (2021)

\$ **???** (2023)



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.





Otros ingresos

- Venta de activos fijos menos de 2 años
- Indemnizaciones (lucro, daño)
- Intereses presuntivos **3.21%** (2022) / **13.70%** (2023)
- Rentas pasivas E.C.E.
- Ayudas del Estado (PAEF, paro, nuevo empleo)



Ingresos no gravados (INCRNGO)

- Venta acciones B.V.C. 10% (2022) / 3% (2023)
- Capitalización - Revalorización Patrimonio
- Indemnizaciones por daño
- Dividendos no gravados de sociedades nacionales
- I.C.R.
- A.I.S.
- Otros

Costos



Costos imputables de activos vendidos

- Inventarios
- Servicios
- Activos fijos (menos de 2 años)
- Presunciones
 - 85% valor comercial
 - Acciones valor intrínseco + 30%
 - Inmuebles





Activos biológicos (plantas y animales)

Productores

Más de 1 año - Venta remota

- Depreciación P.P.E.
 - Línea recta (estudio técnico)

Consumibles

- Inventarios

Deducciones

- Gastos de administración
- Gastos de distribución y ventas



Laborales

- Salarios, compensaciones, bonos, comisiones, viáticos, cesantías pagadas y consolidadas e intereses, aportes empresariales F.P. y C.
- Contribuciones a la educación de empleados
- Pagos a viudas y huérfanos (200%)



Laborales

- Pagos a discapacitados (200%)
- Pagos por primer y nuevo empleo (120%) (menores de 28 años)
- Aportes parafiscales pagados (ICBF, SENA, Cajas)
 - Exoneración -10 S.M.L.M.V.
(ICBF 3%) (SENA 2%)
(Salud 8,5%)



Otras deducciones

- Honorarios, comisiones (no laborales), impuestos, contribuciones y tasas pagados, arriendos, seguros, servicios, regalías por asistencia técnica
- Investigación, desarrollo y tecnología (donación por inversión para el desarrollo de innovación - C.N.B.T.)
- Reparaciones y mantenimientos
- Depreciaciones de P.P.E.
- Amortizaciones de gastos pagados por anticipado, desembolsos a establecimientos, inversión en IDI e intangibles
- Otros pagos o devengos asociados a los ingresos gravados



Gastos financieros

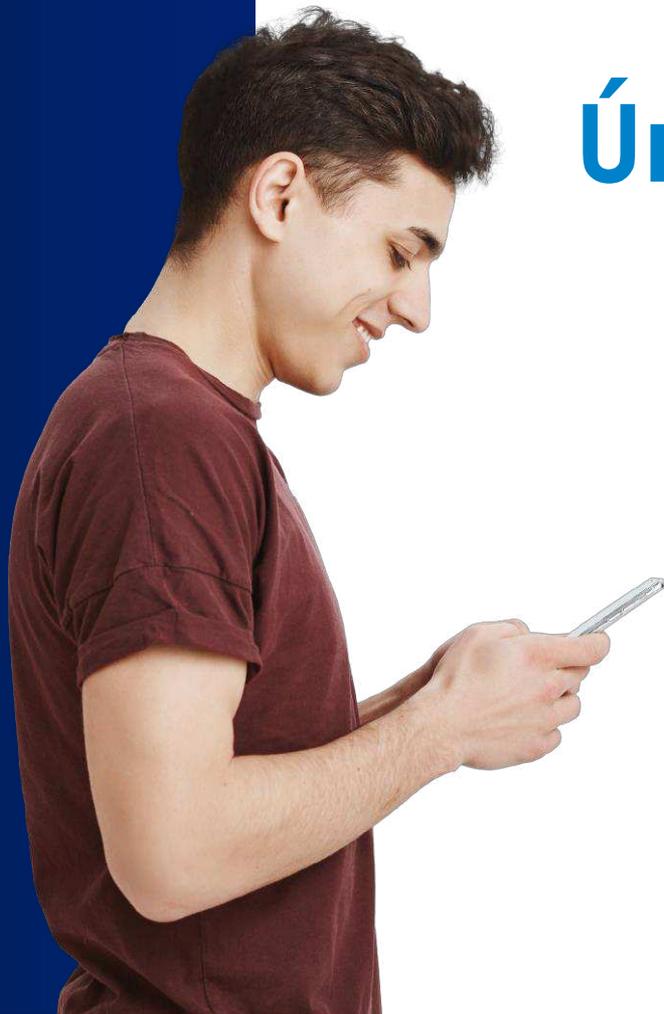
- Intereses pagados o devengados
- Diferencia en cambio realizada
- Subcapitalización (vinculados)



Otros gastos y deducciones

- Costo de activos fijos poseídos, vendidos (- de 2 años)
- 1% del ingreso fiscal por atenciones, regalos, cortesías, fiestas y festejos
- Deterioro de cartera (provisión) de dudoso recaudo
- Deudas manifiestamente perdidas





Únicos soportes

- Facturas electrónicas
- Documentos equivalentes
 - **El POS no es soporte**
- Documento soporte
- Nómina electrónica

Otras rentas gravadas

- Renta por recuperación de deducciones
 - Depreciaciones
 - Amortizaciones
 - Recuperación de cartera
- Renta por comparación patrimonial
- Renta por activos omitidos
- Renta por pasivos inexistentes

Otras aminoraciones a las rentas

- Compensaciones de:
 - Pérdidas (12 años)
 - Por diferencia en renta presunta (5 años)



Descuentos tributarios



- Impuestos pagados en el exterior
- Donaciones a E.S.A.L. (RTE - 25%)
- IVA compra o inversión de A.F.R.P.

Límite de descuentos:
Hasta el 30%

Reforma Tributaria

2023



© 2023 Banco de Occidente S.A. Todos los derechos reservados.

Personas Jurídicas (sociedades)



Tarifas en renta	2022	2023
General	35%	35%
EICE, economía mixta (Departamental, municipal y distrital), monopolios de suerte y azar, licores y alcoholes	9%	9%
Instituciones financieras, aseguradoras y reaseguradoras, comisionistas de bolsa y otros	38%	40%

Tarifas en renta	2022	2023
Extracción hulla	35%	40% - 45%
Extracción petróleo crudo	35%	40%-45%-50%
Generación de energía con recursos hídricos	35%	38%
Servicios hoteleros Parques temáticos, ecoturismo y agroturismo (10 años)	9%	15%

Tarifas en renta	2022	2023
Editoriales (libros, revistas, etc.)	9%	15%
Transporte marítimo int.	2%	35%

Tarifas en renta	2022	2023
Usuarios zonas francas	20%	20% EXP 35% Local combinada
Dividendos no gravados de sociedades nacionales	7.5%	10%
Dividendos no gravados de sociedades extranjeras	10%	20%
Dividendos gravados	41.5%	48%

Tasa mínima
de tributación
15%

$$TMT=TTD= \frac{ID}{UD}$$

$$ID=INR+DTC+IRP$$

$$UD=UC+DPARL-INCRNGO-VIMPP-VNGO-RE-C$$

Límite a los beneficios y estímulos tributarios para sociedades

- INCRNGO
- Deducciones especiales
- Rentas exentas
- Descuentos tributarios

**No exceder 3% renta líquida ordinaria
(Antes de deducciones especiales)**



> No deducibilidad

- Regalías de recursos naturales no renovables en dinero o especie
- Afiliaciones clubes sociales
- Gastos laborales del personal
 - Apoyo en la vivienda
 - Otras actividades ajenas a renta
- Gastos personales (socios, clientes y familiares)



ICA

Deducible 100%

Efectivamente pagado antes de la presentación de la declaración de renta

**A PARTIR DEL AÑO 2023 NO
APLICA EL DESCUENTO
TRIBUTARIO**



Impuestos ambientales

Impuesto nacional al carbono

> Hecho generador:

- Venta dentro del territorio nacional
- Retiro para consumo propio o importación

> Sujeto pasivo:

- Adquiriente de los combustibles fósiles del productor o importador
- Productor, importador - retiro para consumo propio

> Base Gravable:

Según emisiones de Gases Efecto Invernadero expresado en unidad de peso

Impuesto nacional al carbono

Tarifa:

\$20.500 x Ton. de carbono equivalente (Co2 eq)

Concepto:

Deducible en el ISLR

Aplica:

Carbono (Gradual) a partir del 2025

Exclusiones:

- Alcohol carburante para vehículos automotores
- Biocombustible de origen vegetal, animal o residuos solidos

Impuesto nacional plásticos de un solo uso (envasar – embalar – empacar)

➤ Hecho generador:

- Venta o importación
- Retiro para consumo propio

➤ Sujeto pasivo:

Productor o importador

➤ Base Gravable:

Peso en gramos del envase, embalaje o empaque

➤ Tarifa:

0,00005 UVT x Gramo (\$2,12)

➤ Concepto:

No deducible en ISLR

➤ Exclusiones:

Art. 5 Ley 2232/2022

➤ **Aplicación:** A partir 2023

Impuestos saludables



Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas

(Bebida líquida no contenga 0,5% alcohol y se le ha incorporado cualquier azúcar añadido)

➤ Hecho generador:

Producción, venta, retiro o importación

➤ Concepto:

Costo deducible ISLR (Art. 115)

➤ Sujeto pasivo:

Consumidor

➤ Aplicación:

A partir de 1 Nov 2023

➤ Base Gravable:

Contenido en gramos de azúcar por cada 100 mililitros de bebida

Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas

Tarifas:

Tarifa para los años 2023 - 2024

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)	
	2023	2024
Menor a seis gramos (6 gr) de azúcares añadidos	\$0	\$0
Mayor o igual a seis gramos (6 gr) y menor a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$18	\$28
Mayor o igual a diez gramos (10 gr) de azúcares añadidos	\$35	\$55

Tarifa para el año 2025:

Contenido en 100 ml	Tarifa (por cada 100 ml)
	2025
Menor a cinco gramos (5 gr) de azúcares añadidos	\$0
Mayor o igual a cinco gramos (5 gr) y menor a nueve gramos (9 gr) de azúcares añadidos	\$38
Mayor o igual a nueve gramos (9 gr) de azúcares añadidos.	\$65

Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas

Exentos:

- 1- Las fórmulas infantiles
- 2- Medicamentos con azúcares adicionados
- 3- Productos líquidos o polvos para reconstruir (terapia nutricional)
- 4- Alimentos líquidos y/o polvos para propósitos médicos especiales
- 5- Soluciones de electrolitos para consumo oral

Impuesto a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas

➤ Hecho generador:

Producción, venta, retiro o importación

➤ Tarifa:

10% (2023)
15% (2024)
20% (2025 y siguientes)

➤ Aplicación:

A partir de 1 Nov 2023

➤ Sujeto pasivo:

Consumidor

➤ Exclusiones:

Arequipe y/o dulce de leche, salchichón, mortadela, butifarra, pan, obleas y bocadillo de guayaba

➤ Base Gravable:

Precio de venta o importación
= Base Tributo Aduanero

➤ Concepto:

Costo deducible ISLR (Art. 115)

Otras consideraciones



Defraudación o evasión tributaria

Por no declarar, omisión ingresos y costos o gastos inexistentes que generen un impuesto igual o superior a:

- 100 a 2.500 SMMLV
- **Prisión 36 a 60 meses**
- 2.500 SMMLV a 5.000 SMMLV
- **Prisión 48 a 80 meses**
- Mayor a 5.000 SMMLV
- **Prisión 54 a 90 meses**

Impuesto de timbre

Enajenación inmuebles mayor a 20.000 UVT (\$848 M)

	Tarifa	Impuesto
Desde 0 a 20.000 UVT	0%	0
Desde 0 a 20.000 UVT a 50.000 UVT	1.5%	(Valor UVT – 20.000 UVT) X 1.5%
Desde 50.000 UVT en adelante	3%	(Valor UVT – 50.000 UVT) X 3% + 450 UVT

Sanción por no enviar información o enviarla con errores

Multa hasta 7.500 UVT (\$318 M)

2022	2023
5%	1,0%
4%	0,7%
3%	0,5% Ext.
20%	10,0%

- Tasa de interés reducido a junio 2023
- Beneficio de auditoría 35%
- Beneficiario final



Régimen Simple de Tributación - RST



Servicios profesionales de consultoría, científicos (profesiones liberales)

- **Límite se reduce de 100.000 UVT a 12.000 UVT (\$4.241M a \$509 M)**

Se elimina estar a día con obligaciones tributarias
(nacionales, departamentales, municipales, seguridad social)

Obligación a pago bimestral del anticipo

Descuento tributario sobre el GMF

Contribuyentes personas naturales del Régimen Simple con ingresos inferiores a 3.500 UVT (\$148.4 M)

- Declaración anual consolidada y pago anual
- No necesitan hacer anticipos
- No responsables de IVA



Tarifas



Ingresos brutos anuales (UVT)	Grupo 1 tiendas peluquerías	Grupo 2 comerciales (material)	Grupo 3 comidas transporte	Grupo 4 educación salud
0 a 6.000	1,2%	1,6%	3,1%	3,7%
6.000 a 15.000	2,8%	2,0%	3,4%	5,0%
15.000 a 30.000	4,4%	3,5%	4,0%	5,4%
30.000 a 100.000	5,6%	4,5%	4,5%	5,9%

Ingresos brutos anuales (UVT)	Grupo 5 Servicios profesionales
0 a 6.000	7,3%
6.000 a 12.000	8,3%

Personas Naturales

Concepto	2022	2023
Rentas de trabajo (laborales, honorarios, servicios y otros) Exentos 25% hasta	2880 UVT \$109.4 M	790 UVT \$33.5 M
Máximo rentas exentas y deducciones (hasta 40%)	5040 UVT \$191.5 M	1340 UVT \$56.8 M
Deducción máxima por dependientes	384 UVT \$14.6 M	672 UVT \$28.5 M

Concepto	2022	2023
Rentas de trabajo Rentas de capital Rentas no laborales	-	1% de compra Hasta 240 UVT \$10.2 M (FE – PE)
Pensiones recibidas hasta	12000 UVT \$456 M	12000 UVT \$509.0 M
Rentas de capital Rentas no laborales	Deducciones y costos imputables	Deducciones y costos imputables

Concepto	2022	2023
Intereses de entidades financieras	Componente inflacionario	Componente inflacionario
Ingresos en especie A valor de mercado a terceros por prestación de servicios o adquisición de bienes contribuyente, cónyuge o familia	-	NUEVO

Concepto	2022	2023
Impuesto por ganancia ocasional	10%	15%
Ganancias ocasionales exentas:		
Inmuebles de vivienda de habitación del causante	7700 UVT \$292.6 M	13000 UVT \$551.4 M
Inmueble diferente a casa de habitación	7700 UVT \$292.6 M	6500 UVT \$275.7 M

Concepto	2022	2023
Herederos legitimarios	3490 UVT \$132.6 M	3250 UVT \$137.8 M
Herederos no legitimarios y donaciones (20%)	2290 UVT \$87 M	1625 UVT \$68.9 M
Libros, ropas, utensilios de uso personal y mobiliario de la casa	Exentos	Exentos
Indemnización por seguro de vida	12500 UVT \$475 M	3250 UVT \$137.8 M
Utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación	7500 UVT \$285 M	5000 UVT \$212 M

Dividendos	2022	2023
RESIDENTES CERTIFICADOS como INCRNGO	10%	0% al 39%
RESIDENTES CERTIFICADOS como GRAVADOS	41.5%	0% al 60.35%
Descuento tributario en renta líquida cedular de dividendos (residentes)	■	0 A 1090 UVT = 0% más de 1090 UVT = 19% (marginal)
RESIDENTES RETENCIÓN EN LA FUENTE	10% mayor a 300 UVT (11.4 M)	Mayor a 1090 UVT 15% (\$46.2 M) (marginal)
NO RESIDENTES CERTIFICADOS como INCRNGO	10%	20%
NO RESIDENTES CERTIFICADOS como GRAVADOS	41.5%	48%

- **Aporte voluntario en la declaración de renta (% o \$\$\$)**
(Ningún beneficio tributario)



Impuesto al Patrimonio



Sujetos pasivos

- **Personas naturales
sucesiones ilíquidas**
- **Personas naturales
y sucesiones ilíquidas
No residentes**

Por el patrimonio
poseído en
Colombia



Sociedades o entidades extranjeras no declarantes por bienes ubicados en Colombia

- Inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves, derechos mineros o petroleros



Hecho generador



Posesión de patrimonio
líquido al **primero de enero
de cada año** con un valor
igual o superior a **72.000
UVT (\$3.054 M)**

*Exclusión primeras 12.000 UVT valor patrimonial
de casa o apto de habitación (\$508.9)



Base gravable

- **Patrimonio líquido a 1 de enero** (costos fiscales según ET)
- **Acciones o cuotas de interés social** (NO coticen en BVC)
 - Valor adquisición ajustado (Art. 73 ET)
 - Las adquiridas antes del 1 enero 2006 se entenderán adquiridas en 2006 (1.91 veces)
 - Si el valor intrínseco contable es menor, se tomará el intrínseco

> Acciones que coticen en BVC

- Valor promedio de cotización del mercado del año anterior
- Aplica: Fiducias – FIC (acciones nacionales)

- **Participaciones en: FIP, Trust, seguros con componente de ahorro material y fondos de inversión** (Se asimilan a derechos fiduciarios)



Causación

- 1 enero de cada año

Inexactitud sancionable

Ajustes contables y/o fiscales no correspondan a operaciones efectivas o reales para disminuir el patrimonio

- Omisión, subestimación, reducción de valorizaciones o reajustes fiscales
- Inclusión de pasivos inexistentes o provisiones

DIAN hará control sobre contribuyentes que declaren patrimonio menor al periodo fiscal anterior



Tarifas



	Tarifa	Impuesto
0 a 72.000 UVT	0%	0
De 72.000 UVT a 122.000 UVT	0.5%	(B.G. en UVT – 72.000 UVT) X 0.5%
De 122.000 UVT a 239.000 UVT	1%	(B.G. en UVT – 72.000 UVT) X 1% + 250 UVT
239.000 UVT en adelante	1.5%	(B.G. en UVT – 239.000 UVT) X 1.5% + 1420 UVT

	Tarifa	Impuesto
0 a \$3.054 M	0%	0
De \$3.054 M a \$5.174 M	0.5%	(B.G. en \$ – \$3.054 M) X 0.5%
De \$5.174 M a \$10.136 M	1%	(B.G. en \$ – \$5.174 M) X 1% + 10.6 M
\$10.136 M en adelante	1.5%	(B.G. en \$ – \$10.136) X 1.5% + \$60.2 M

Ejemplos

Patrimonio	Impuesto
\$3.000 M	\$0 M
\$3.500 M	\$2.2 M
\$4.000 M	\$4.7 M
\$5.000 M	\$9.7 M
\$6.000 M	\$18.9 M
\$7.000 M	\$28.9 M
\$8.000 M	\$38.9 M
\$9.000 M	\$48.9 M
\$10.000 M	\$58.9 M

Ejemplos

Patrimonio	Impuesto
\$12.000 M	\$88.2 M
\$15.000 M	\$133 M
\$20.000 M	\$208 M
\$25.000 M	\$283 M
\$30.000 M	\$358 M
\$35.000 M	\$433 M
\$40.000 M	\$508 M
\$45.000 M	\$583 M
\$50.000 M	\$658 M

DIAN		Declaración impuesto al patrimonio		420	
1. Año <input type="text"/>		4. Número de formulario			
Espacio reservado para la DIAN					
5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional
Si se usa corrección indicar: 25. Cód.		26. No. Formulario anterior			
27. Es beneficiario de un convenio para evitar la doble imposición (Marque "X")		<input type="checkbox"/>			
Impuesto al patrimonio	Patrimonio bruto (sin incluir el valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social)	28			
	Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social	29			
	Pasivos	30			
	Patrimonio líquido	31			
	Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social ajustado fiscalmente es mayor al valor intrínseco	32			
	Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social ajustado fiscalmente es menor al valor intrínseco	33			
	Valor promedio acciones o cuotas de interés social que cotizan en bolsa	34			
	Base gravable acciones o cuotas de interés social	35			
	Patrimonio líquido ajustado	36			
	Valor patrimonial neto de la casa o apartamento de habitación (solo personas naturales, las primeras 12.000 UVT)	37			
Exclusiones a patrimonio gravable	Patrimonio líquido susceptible de ser excluido en virtud de convenios internacionales	38			
	Total exclusiones	39			
	Base gravable para el impuesto al patrimonio	40			
Liquidación	Impuesto al patrimonio	41			
	Descuento tributario por convenios internacionales	42			
	Saldo a pagar por impuesto	43			
	Sanciones	44			
	Total saldo a pagar	45			
46. No. identificación signatario		47. DV			
981. Cód. Representación <input type="text"/>	997. Fecha efectiva de la transacción:		980. Pago total \$ <input type="text"/>		
Firma del declarante o de quien lo representa:					
982. Código Contador o Revisor Fiscal <input type="text"/>	994. Con salvedades <input type="checkbox"/>		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		
Firma Contador o Revisor Fiscal:					
983. No. Tarjeta profesional <input type="text"/>					

Impuesto al patrimonio	Hecho generador	Patrimonio bruto (sin incluir el valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social)	28
		Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social	29
		Pasivos	30
		Patrimonio líquido	31
	Base gravable de acciones o cuotas de interés social	Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social ajustado fiscalmente es mayor al valor intrínseco	32
		Valor patrimonial de las acciones o cuotas de interés social ajustado fiscalmente es menor al valor intrínseco	33
		Valor promedio acciones o cuotas de interés social que cotizan en bolsa	34
		Base gravable acciones o cuotas de interés social	35
	Patrimonio líquido ajustado		36
	Exclusiones a la base gravable	Valor patrimonial neto de la casa o apartamento de habitación (sólo personas naturales, las primeras 12.000 UVT)	37
Patrimonio líquido susceptible de ser excluido en virtud de convenios internacionales		38	
Total exclusiones		39	
Base gravable para el impuesto al patrimonio		40	
Liquidación privada	Impuesto al patrimonio		41
	Descuento tributario por convenios internacionales		42
	Saldo a pagar por impuesto		43
	Sanciones		44
	Total saldo a pagar		45



¡Gracias!

Hasta pronto



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.